

CONSTANCIA SECRETARIAL

Para los efectos legales a que haya lugar dejo constancia que en el día de hoy, hable con el señor REINEIRO MOYA PALACIOS, accionante, al ceclular 3124387509, al indarle si había gestionado lo relacionado con el transporte y la estadia en esta ciudad ante la NUEVA EPS, entidad accionada, manifestó que si que el día sábado fue personalmente y llevo las citas y la certificación del hospedaje a dicha entidad y el día LUNES 19 de julio la entidad la había autrizado la estadía en esta ciudad hasta agosto y ya le autorizó la protesis, por lo que solicita se archive el incidente, por cuanto la entidad ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

Medellín, 21 de julio de 2021.



BEATRIZ CECILIA BETANCUR BOLIVAR
ESCRIBIENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ARCHIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO(2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00227	00
ACCIONANTE	REINEIRO MOYA PALACIOS						
ACCIONADO	• NUEVA ESP						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						
PROVIDENCIA	N°.010						

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y dado que la entidad accionada dio cumplimiento al fallo de la acción de tutela proferida, y le ha autorizado al señor REINEIRO MOYA PALACIOS, los servicios de transporte y hospedaje e, despacho ordena el archivo del incidente de desacato y previa la desanotación del registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09d4ac248d8c383d175db1afa5fb11ef4f20f65538c610ff601a49af6ef54e41

Documento generado en 21/07/2021 10:03:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**